

Pablo Azcona, concejal de LOIU, presenta, el siguiente RUEGO para su conocimiento por el Pleno de este Ayuntamiento, pasando a formar parte del Acta del mismo:

EXPOSICIÓN

Que el pasado **17 de febrero** se celebrou en la sala de comisiones de este ayuntamiento un a reunión del patronato de la residencia de ancianos, con la empresa que gestiona el servicio de la misma.

Durante el transcurso de esta reunión y tras debatir otra serie de temas, se expuso por parte del **Presidente del Patronato** la necesidad de suscribir un nuevo convenio o de modificar sustancialmente el ya existente.

Las **modificaciones que se plantean verbalmente** en la citada reunión son, para el grupo municipal de "LOIU", al cual represento, un error y así lo manifiesto en el transcurso del encuentro.

El día **20 del mismo mes**, nos reunimos nuevamente el patronato con la empresa gestora de nuestra Residencia de Ancianos, en esta ocasión el único tema a tratar son las modificaciones que se pretenden incluir en la relación contractual.

En esta ocasión se nos presenta por escrito un documento en el que se recogen las **nuevas cláusulas del contrato**, defendidas por el **grupo municipal de UPN** y por supuesto, la empresa G.S.S.A.; estas cláusulas son:

1. Ampliar el contrato hasta **2034**;
2. La **condonación de todas las deudas contraídas** por la empresa con el patronato;
3. Variar la cuota mensual a **550 euros**, pudiendo ser revisada según la inclusión de un programa de concertación de plazas con el gobierno de navarra
4. La **obligación por parte de la empresa de remitir las cuentas** al patronato anualmente
5. La **obligación por parte del patronato de dedicar las cuotas percibidas en inversiones** en la propia residencia;
6. Aceptar que en los demás aspectos siguen en rigor los contratos suscritos anteriormente.



CONCLUSIONES

Ante todo esto LOIU quiere manifestar que:

- ❖ **No estamos en absoluto de acuerdo con algunas de estas modificaciones**, puesto que varían sustancialmente el pliego de adjudicación.
- ❖ **Estamos de acuerdo en que hay que negociar con la empresa para que no se siga incumpliendo el contrato de forma sistémica.**
- ❖ **Recordamos que el 1 de octubre de 2005 ya se hicieron modificaciones considerables, que venían a reflejar lo solicitado por parte de la empresa gestora con el fin de que esta rentabilizase mejor la explotación**
- ❖ **Nunca aceptaremos una modificación que pretenda condonar, compensar o perdonar a la empresa la deuda contraída por el impago de las mensualidades que se pactaron en el contrato original.**

Pablo Azcona Molinet

concejal de LOIU [**Lodosa Organización de Independientes Unidos**]